



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**NÚMERO 221/LXIII/23 EL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA:**

**SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A CINCO PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO CIUDADANO DEL SISTEMA DE MEJORA CONTINUA DE LA EDUCACIÓN EN JALISCO, SIMEJORA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se determina que se actualizan cinco vacantes por conclusión del periodo para ocupar el cargo de Consejero del Consejo Técnico Ciudadano del Sistema de Mejora Continua de la Educación en Jalisco SIMEJORA.

**ARTICULO SEGUNDO.** Se aprueba la Convocatoria para elegir a cinco personas integrantes del Consejo Técnico Ciudadano del Sistema de Mejora Continua de la Educación en Jalisco, SIMEJORA, de conformidad a los principios de paridad de género, interculturalidad y máxima inclusión; en los siguientes términos:

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD Y DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y TRABAJO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 82, 85, 139 y 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 112 fracción IV inciso a) de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco

**CONVOCA**

A la ciudadanía e integrantes de organizaciones de la sociedad civil con experiencia y reconocimiento comprobable que hayan hecho contribuciones a la educación en sus diferentes niveles y modalidades a que participen en el proceso de elección de cinco personas integrantes del Consejo Técnico Ciudadano del Sistema de Mejora Continua de la Educación en Jalisco SIMEJORA, de conformidad con las siguientes:



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO  
DE JALISCO

## BASES

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

### PRIMERA. CARGOS VACANTES Y PERIODO DE DURACIÓN

1. Los cargos vacantes son cinco Consejerías del Consejo Técnico Ciudadano del SIMEJORA, con carácter honorífico.
2. Las personas electas como consejeros ciudadanos durarán en su cargo tres años con posibilidad a una reelección.
3. El periodo mencionado iniciará a partir del día en que rinda la protesta de ley.
4. Se garantizarán los principios de paridad de género, interculturalidad y máxima inclusión y al menos un espacio para un representante de educación básica, media superior y superior; en cualquiera de sus modalidades.

### SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
  - b) Contar con experiencia comprobable en áreas de investigación educativa, política educativa, pedagogía u otras afines, o tener experiencia docente o de gestión en cualquier tipo o modalidad educativa;
  - c) Tener reconocido prestigio en el sector educativo;
  - d) No haber sido miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargos de elección popular en el año inmediato anterior a la publicación de esta convocatoria;



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

- e) Que tengan experiencia en espacios de deliberación colectiva o de trabajo colegiado y de consenso; y
- f) No ser servidor público municipal, estatal o federal en el año inmediato anterior a la publicación de la presente convocatoria ni estar en funciones.

### TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

1. Para acreditar los requisitos previstos en la Base anterior, las postulaciones de las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud con firma autógrafa de la persona aspirante, manifestando "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para la renovación del Consejo Técnico Ciudadano del Sistema de Mejora Continua de la Educación en Jalisco SIMEJORA" y su conformidad para ocupar el cargo de manera honorífica en caso de ser electo por la Asamblea;
- b) Síntesis curricular de la persona aspirante en versión pública, en los términos de la legislación estatal vigente en materia de protección de datos, para su publicación en la página de internet del Congreso del Estado. Para tal efecto el Congreso del Estado publicará a más tardar el día anterior al inicio de registro de aspirantes, en su sitio oficial de internet [www.congreso.jalisco.gob.mx](http://www.congreso.jalisco.gob.mx) un formato que las y los aspirantes deberán descargar, imprimir, llenar, y presentar sin firmar. Solo serán publicadas las síntesis curriculares de las y los aspirantes que cumplan este requisito;
- c) Carta de exposición de motivos de su aspiración en el que se expongan las razones para participar y ocupar el cargo, con una extensión máxima de tres cuartillas;
- d) Currículum vitae con firma autógrafa y fotografía reciente de la persona aspirante, que incluya datos generales, correo



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

electrónico, grado de estudios, ocupación actual, descripción de las actividades que comprueben los conocimientos y experiencia para ocupar el cargo, señalando de manera específica los tipos y modalidades educativos en que tenga trayectoria y la antigüedad; se deberá relacionar y adjuntar los documentos que acrediten los estudios y experiencia referida;

e) Copia simple de acta de nacimiento;

f) Copia simple de credencial para votar o pasaporte vigente de la persona aspirante;

g) Carta de postulación, con firma autógrafa del representante legal de la institución u organización educativa que le postule, así como una descripción de las actividades que esta realiza, la población que atiende o en la que se enfoca.

2. Los escritos señalados en los incisos anteriores según corresponda, deberán presentarse en hoja tamaño carta, márgenes superior e inferior de 2.5 cm y laterales de 3 cm, en tipografía Arial 12, interlineado a espacio 1.5.

3. Los documentos de acreditación señalados en la presente base, deberán presentarse de manera adicional en dos unidades de almacenamiento USB que contengan los archivos electrónicos digitalizados de forma individual. Se deberá identificar el archivo con el nombre e inciso del documento que corresponde conforme a la presente convocatoria desagregados, en estricto orden de acuerdo con la documentación solicitada en el punto 1 de esta base, en formato PDF o alguno otro no editable, excepto el referido en el inciso d) que deberá entregarse en formato editable. Para ser entregadas a las Presidencias de las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, para los efectos legales de su intervención.



NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

4. Todos los avisos, citaciones, y la información relativa y derivada de la presente convocatoria se harán en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado dirección: [www.congresoajal.gob.mx](http://www.congresoajal.gob.mx), se publicará con efectos de notificación para las personas aspirantes y público en general y deberán permanecer por lo menos hasta la conclusión del proceso.

El correo electrónico proporcionado en la hoja de registro, así como currículum vitae, servirá como medio oficial para recibir notificaciones de carácter personal que se instruyan con motivo de la presente convocatoria mismas que deberán ser acusadas de recibido de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que las personas aspirantes que no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificadas.

5. Las Presidencias de las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, de forma separada o conjunta, podrán solicitar a las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada por las personas aspirantes.

6. Los documentos entregados quedarán en poder del Congreso del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por la Ley de Archivos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos obligados todas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que serán conservados por la Secretaría General y no serán devueltos hasta la conclusión del plazo y a solicitud de la persona aspirante.

#### **CUARTA. REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

1. El registro de personas aspirantes se llevará a cabo los días **18, 19 y 20 de septiembre de 2023**, ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, con domicilio en avenida Hidalgo número 222, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P.44100, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.



**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

2. Para su registro, las personas aspirantes deberán presentar la documentación y las unidades de almacenamiento electrónico señalados en la Base anterior.

3. Durante la recepción del registro, deberá verificarse la documentación y el contenido de la unidad de almacenamiento electrónico que se reciben, señalando en la constancia de recepción cada uno de los documentos que se presentan. Asimismo, en la recepción deberá asentarse la hora, fecha, número de folio que corresponda al aspirante, nombre y firma del servidor público que recibe el registro.

4. Al cierre del registro y a más tardar a las 18:00 horas del día 20 de septiembre de 2023, el Secretario General del Congreso deberá:

- a) Elaborar una lista con los nombres de las personas aspirantes en orden cronológico y número de folio de su registro;
- b) Publicar la lista de referencia en la página oficial de internet del Congreso;
- c) Remitir dicha lista a las Presidencias de las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo; y entregar la unidad de almacenamiento electrónica presentada por los aspirantes, distribuyendo un tanto a cada Presidencia; y
- d) Conservar en su poder y a disposición de los integrantes de las Comisiones de Educación, Cultura y Deporte y de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, los originales y copias certificadas de los documentos presentados por los aspirantes.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

5. La versión Pública del currículum vitae de las personas aspirantes registradas, deberá publicarse en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado, a más tardar un día antes de las entrevistas.

6. La publicación de la convocatoria, la lista de aspirantes y las versiones públicas de las síntesis curriculares de los aspirantes se harán públicas en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado y deberá mantenerse hasta que se concluya el proceso de elección.

#### **QUINTA. ENTREVISTA INDIVIDUAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

1. Las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo entrevistarán individualmente a todas las personas aspirantes registradas, para ello, acudirán los días **25 y 26 de septiembre de 2023** a partir de las 10:00 horas, al salón "Ex Legisladoras Jaliscienses" en el domicilio del Congreso del Estado de Jalisco, señalado en la base anterior. Todas las entrevistas serán video grabadas y transmitidas en tiempo real a través del Canal Parlamento.

2. La entrevista se desarrollará previa identificación de la persona aspirante, quienes deberán estar presente por lo menos 15 minutos antes de su intervención.

Conforme a lo anterior, se publicará en el *sitio oficial de internet del Congreso*, por lo menos 48 horas antes del inicio del periodo de entrevistas un listado que establecerá el día y hora en que serán entrevistadas las personas aspirantes de conformidad al orden cronológico en la que fueron recibidos sus registros.

La publicación del listado con las fechas de la entrevista surtirá efectos de notificación a los aspirantes para que asistan el día y hora señalado y publicidad al público en general.

5. La entrevista de cada aspirante tendrá una duración máxima de veinte minutos, y se realizará con el objeto de dar oportunidad a los participantes de exponer las razones por las que aspiran al cargo y



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

presentar su plan de trabajo en un plazo máximo de diez minutos y responder a las preguntas que les formulen las y los diputados que asistan presencialmente.

Podrán asistir a las entrevistas todas las Diputadas y Diputados que así lo decidan, pertenezcan o no a las Comisiones Legislativas encargadas del proceso.

#### **SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ELECCIÓN**

1. Una vez desahogadas las entrevistas, las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, deben emitir el dictamen de acuerdo legislativo que proponga la lista de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en la presente convocatoria.

2. Las Comisiones antes señaladas deberán aprobar su dictamen y someterlo a la Asamblea con la oportunidad que permita realizar la elección y toma de protesta de las personas que integren el Consejo Técnico Ciudadano a más tardar el **7 de octubre de 2023**.

3. Las y los integrantes del Consejo Técnico Ciudadano deberán ser electos por las dos terceras partes de los integrantes del H. Congreso del Estado de Jalisco bajo los principios de paridad de género, interculturalidad y máxima inclusión

4. Las y los aspirantes del Consejo Técnico Ciudadano serán electos por un periodo de tres años contados a partir de su toma de protesta ante la Asamblea, con posibilidad a una reelección. Dicho cargo tendrá carácter de honorífico y por tanto no remunerado.

#### **SEPTIMA. FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ELECCIÓN**

1. El H. Congreso del Estado de Jalisco deberá efectuar la elección y la toma de protesta a las y los integrantes del Consejo Técnico Ciudadano del SIMEJORA, a más tardar el **7 de octubre del año 2023**.





GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**OCTAVA. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE NO REALIZARSE LA ELECCIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO O EN CASO DE QUE NO SE ALCANCE LA MAYORÍA REQUERIDA**

1. Se tendrá por desierta cada vacante prevista en la presente la convocatoria y se emitirá una nueva, en los siguientes casos:

a) Si no existen cuando menos 2 dos aspirantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

b) Si ningún candidato de la lista de elegibles aprobada, obtiene la votación requerida para ser designado Consejero del Consejo Técnico Ciudadano.

2. En el caso de la presente convocatoria en la que se han de elegir para varias vacantes, puede declararse parcialmente desierta, si en alguna de las vacantes no se logra elegir Consejero del Consejo Técnico Ciudadano.

3. En los supuestos anteriores, las personas aspirantes inscritas en la primera convocatoria podrán volver a participar en la siguiente convocatoria. Se les tendrá por acreditados los requisitos de elegibilidad que hayan aprobado en la convocatoria anterior sin necesidad de volver a presentar la documentación correspondiente, sin perjuicio de poder acreditar los requisitos que les haya hecho falta.

**NOVENA. ASUNTOS NO PREVISTOS**

1. Los asuntos no previstos en esta convocatoria relativos a cuestiones procedimentales que no competan a la Asamblea, serán resueltos por Acuerdo Interno de las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, y los logísticos por las presidencias de ambas Comisiones, con el apoyo de la Secretaría General del Congreso.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO TERCERO.** Se ordena la publicación de la convocatoria a través de los siguientes medios:

1. Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", por una sola ocasión;
2. Dos diarios de circulación estatal, por una sola ocasión;
3. El Sitio oficial de internet del Congreso del Estado, durante todo el proceso.

Así como su difusión a través del Sistema de Radio y Televisión del Poder Legislativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se autoriza e instruye al Secretario General del Congreso para que preste los apoyos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 25 DE AGOSTO DE 2023

GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

DIPUTADA PRESIDENTA

HORTENSIA MARÍA LUISA NOROÑA QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA ANGELITA DEGOLLADO  
GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LOURDES CELENIA CONTRERAS  
GONZÁLEZ

Esta hoja corresponde a la minuta de acuerdo por el que se aprueba la convocatoria para elegir a cinco personas integrantes del Consejo Técnico Ciudadano del Sistema de Mejora Continua de la Educación en Jalisco, SIMEJORA.